Dictamen Nº 236/20
REF: E36-2019-1029/E.----------

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
DRA. GLORIA BEATRIZ ZALAZAR
PROVINCIA DEL CHACO
SU DESPACHO

DE MI CONSIDERACIÓN:

I. Ingresa a esta asesoría general el expediente de referencia, para conocimiento e intervención respecto del adjunto proyecto de decreto que propicia en su art. 1° el nombramiento como alumnos de la Escuela del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia del Chaco a cien (100) ciudadanos que se mencionan en la planilla anexa I, desde el 29/07/2019 al 31/12/2019 inclusive. En su art. 2° modifica a partir del 1° de enero de 2020 en forma parcial, la estructura presupuestaria de cargos de la Jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial, detallando que crean noventa y ocho (98) cargos; y en su art. 3° nombra a partir del 01 de enero de 2020 en el cargo de la categoría 5- Personal de Seguridad- Personal Subalterno- Cuerpo de Seguridad- Escalafón de Seguridad a quienes aprobaron satisfactoriamente el Plan de Estudio, cuyo orden de mérito definitivo que se consigna en la planilla anexa II- noventa y ocho agentes.

Asimismo, a fs. 113/114, el ex -Comisario General del Servicio Penitenciario y Readaptación Social, sr. Remigio Sandoval, remite el proyecto, haciendo constar que se trata del nombramiento como alumnos del IV° Curso de Formación para agentes Penitenciarios a los ciudadanos detallados en la planilla anexa I y a fs. 141 el sr. Juan José Pedroza, actual Comisario General del mencionado servicio, hace constar que se realizaron cambios al proyecto de decreto bajo estudio (fs. 138), en el cual se prevé reconocer como alumnos penitenciarios y nombrar como agentes penitenciaros a los noventa y ocho (98) ciudadanos/alumnos que aprobaron el IV Curso de Formación para Agentes Penitenciarios.

Por otro lado, a fs. 140 obra dictamen favorable del Comisario Principal, a fs. 142/144 obra intervención de la Secretaria General y de la sra. Ministra de Seguridad y Justicia y a fs. 148 obra informe de factibilidad presupuestaria.

COPIA DIGITAL

II.- Ahora bien, surge de las actuaciones, que el mencionado curso de formación para agentes penitenciarios, fue aprobado conforme vacantes otorgadas mediante Decreto N° 591/2019, y que los agentes postulados aprobaron satisfactoriamente las exigencias previstas en el plan de incorporación, aprobado por Disposición N° 213-DGSPyRSS-/19.

Ahora bien, conforme lo establece la ley N° 2855-J para la actividad del personal del servicio penitenciario, en concordancia con el art. 5° de la ley N° 178-J, el personal se incorpora a la institución a través de la escuela de policía.

Consecuentemente con lo apuntado, y habiendo intervenido los organismos con conocimientos técnicos en la materia, esta asesoría General de Gobierno no tiene objeciones de índole técnico-jurídico que formular a la viabilidad de la medida que se propicia.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

FECHA: 01-07-2020

Dr. JORGE PABLO ALEGRE
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO

COPIA DIGITAL